

PUBLICADA
Tarija, 20 de Diciembre del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 118/2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE: DESPACHO N° 1530/19 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Sucre, pone en conocimiento del Concejo Municipal la invitación y participación del Intercambio de Experiencias sobre Manejo de Residuos, que se llevará a cabo el día viernes 20 de diciembre del presente año, en instalaciones del Despacho (Palacete del Guereo) de la ciudad de Sucre.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión unánime del voto de sus miembros, ha decidido que el Presidente del Concejo Municipal Ing. Alfonso Lema Grosz, sea partícipe de este evento de "Participación e Intercambio de Experiencias sobre Manejo de Residuos" en beneficio del Medio Ambiente.

Que, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el numeral 2 del artículo 12 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Concejo Municipal establece que la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, de los funcionarios públicos de la primera y segunda categoría deberá ser aprobada por Resolución Municipal y autorizada por Secretaría de Administración y Finanzas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en comisión oficial y autorizar el viaje del Presidente del Concejo Municipal Ing. Alfonso Lema Grosz, para participar en el Intercambio de Experiencias sobre el "Manejo de Residuos", a realizarse el día viernes 20 de diciembre del presente año en la ciudad de Sucre del departamento de Chuquisaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario Administrativo y Financiero del Concejo Municipal, realizará los trámites pertinentes para el pago de pasajes, viáticos y movilidad, conforme al Reglamento de Pasajes y Viáticos del Concejo Municipal vigente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade

CONCEJAL SECRETARIA